



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 123 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 27 JUN. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10629-2023-GGR, sobre Informe de Corte del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SELVA VERDE, SAN GABÁN, PUNTA PERDIDA, COTACUCHO, PUNO, JUCUMARINI, CUSHINI, RIO CONDOR, RIO TAVATA Y PACO PACUNI, DISTRITOS DE AYAPATA, SAN GABÁN, SANTA ROSA, VILQUE CHICO, PUNO, PICHACANI, ALTO INAMBARI, SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO Y LIMBANI, PROVINCIAS DE CARABAYA, EL COLLAO, HUANCANÉ, PUNO Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO" con CUI N° 2250970;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales, mediante Memorandum N° 234-2023-GR PUNO/GRRNYGA, remite el Informe de Corte del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SELVA VERDE, SAN GABÁN, PUNTA PERDIDA, COTACUCHO, PUNO, JUCUMARINI, CUSHINI, RIO CONDOR, RIO TAVATA Y PACO PACUNI, DISTRITOS DE AYAPATA, SAN GABÁN, SANTA ROSA, VILQUE CHICO, PUNO, PICHACANI, ALTO INAMBARI, SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO Y LIMBANI, PROVINCIAS DE CARABAYA, EL COLLAO, HUANCANÉ, PUNO Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO" con CUI N° 2250970;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2023-GGR-GR PUNO, de fecha 14 de abril de 2023 se aprueba la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", el cual refiere en su capítulo VII. Sobre Disposiciones Generales, numeral 7.2: "La intervención y corte de la ejecución de obra, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico, económico y legal con el objetivo de lograr la finalidad del proyecto", cuyo contenido se encuentra en los literales A, B, C Y D del numeral 8.5;

Que, La Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1 en las Disposiciones Complementarias, establece que "La Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra". Asimismo, en su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, el Informe de Corte de la Obra ha sido presentado por los actuales responsables del proyecto, Blgo. Ever Yanes Acuña, Supervisor del Proyecto, y Blga. Cintya Mardeli Ayros Calisaya, Jefe de Proyecto;

Que, de acuerdo al Informe N° 0022-2023-GR.PUNO-ORSLP/SPMSCDB/EYA, del Supervisor del Proyecto, se determina la conformidad de la solicitud de aprobación del Informe de Corte del proyecto;

Que, de acuerdo al Informe N° 1113-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, corregido en lo pertinente con el Informe N° 1144-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se detalla el avance físico – financiero de obra el siguiente:

DESCRIPCION	AVANCE FISICO		AVANCE FINANCIERO	
	Presupuesto \$/.	%	Presupuesto \$/.	%
ACUMULADO A DICIEMBRE 2022	1,806,141.22	86.49 %	1,647,066.33	78.87 %
SALDO	412,644.10	13.51 %	441,271.83	21.13%





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 123 -2023-GGR-GR PUNO
27 JUN. 2023



Puno,

Que, el informe N° 1113-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, corregido en lo pertinente con el Informe N° 1144-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, concluye señalando que: "Según el cuadro anterior y el proyecto no presenta desfase según el informe de corte remitido por el supervisor Blgo. Ever Yañez Acuña y evaluado por el especialista Ing. Domingo Tiña Tacca, donde se da OPINION FAVORABLE. Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE al informe de corte para su trámite correspondiente"; y

Estando al Memorandum N° 234-2023-GR PUNO/GRRNyGA, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 0022-2023-GR.PUNO-ORSyLP/SPMSCDB/EYA, del Supervisor del Proyecto, Informe N° 1113-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP, Informe N° 1144-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LEAP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Informe de Corte del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SELVA VERDE, SAN GABÁN, PUNTA PERDIDA, COTACUCHO, PUNO, JUCUMARINI, CUSHINI, RIO CONDOR, RIO TAVATA Y PACO PACUNI, DISTRITOS DE AYAPATA, SAN GABÁN, SANTA ROSA, VILQUE CHICO, PUNO, PICHACANI, ALTO INAMBARI, SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO Y LIMBANI, PROVINCIAS DE CARABAYA, EL COLLAO, HUANCANÉ, PUNO Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO" con CUI N° 2250970.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

